



## ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2013-MPL

Pueblo Libre, 23 de Julio de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 15 de la fecha; y,

**VISTO:** El Dictamen N° 011-2013-MPL/CPL-CPDSC de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultural del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Edicto N° 005-MPL de fecha 08 de agosto de 2000, se aprobó la constitución de la ORDEN LOS LIBERTADORES AL MÉRITO COMUNAL, con la finalidad de rescatar los valores humanos, comunales y sociales de nuestra comunidad, promoviendo y reforzando la integración nacional y el patriotismo;

Que, mediante Ordenanza N° 223-MPL de fecha 20 de julio de 2006, en mérito a la trayectoria del reconocido jurista Francisco García Calderón, se aprobó la Ordenanza que modifica el artículo tercero del Edicto N° 005-MPL, que fuera modificado por el Edicto N° 007-MPL, incorporando el nombre de **MEDALLA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN** en sustitución de la "Medalla Cívica";

Que, se ha evaluado la propuesta de las personalidades que, por méritos profesionales y de vida, merecen ser reconocidas y homenajeadas en las celebraciones por los 456° del Aniversario de nuestro Distrito, con cargo a la ORDEN LOS LIBERTADORES AL MÉRITO COMUNAL;

Que, en la Sesión Ordinaria citada, se acordó otorgar la **MEDALLA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN** al señor **Comandante PNP EDUARDO MANUEL LLANOS RIVAS**, en reconocimiento póstumo por su acción distinguida en defensa de la vida;

Que, el señor **Comandante PNP EDUARDO MANUEL LLANOS RIVAS** egresó de la Benemérita Guardia Civil del Perú, tenía 37 años de servicios prestados a la Nación; prestó servicios en el Callao y en ciudades como Piura, Iquitos, Yurimaguas, Moyobamba y, del mismo modo, en diferentes unidades especializadas; siendo condecorado con el Grado de Caballero, Oficial Comendador y Gran Oficial;

Que, por su noble y valerosa acción, evitó que desalmados delincuentes asaltaran e hicieran daño a una de sus vecinas, recibiendo a cambio percusiones que lamentablemente le ocasionaron su muerte;

Estando a la facultad que confiere la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





**ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2013-MPL**

**Pueblo Libre, 23 de Julio de 2013**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR** de manera póstuma, la **MEDALLA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN** al:

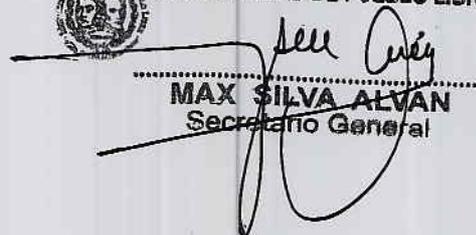
***Señor Comandante PNP (r) EDUARDO MANUEL LLANOS RIVAS,***

En reconocimiento a su importante e invaluable trayectoria profesional, y por haber sido un destacado y reconocido vecino del distrito, constituyéndose en un ejemplo ciudadano para los pueblerinos y de la comunidad en general

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE  
.....  
RAFAEL SANTOS NORMAND  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
.....  
MAX SILVA ALVAN  
Secretario General